



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 123-2022-A/MPR**

Rioja, 01 de abril del 2022.

### **VISTO:**

El Informe N° 221-2022-GM/MPR de fecha 12.04.2022; Resolución de Alcaldía N° 103-2022-A/MPR de fecha 25.03.2022 y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N°160-2022-A/MPR de fecha 13.04.2022, que dispone emitir acto resolutivo **Conformando el Grupo de Trabajo para el Proceso de Transferencia para la Gestión Administrativa**, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2022-PCM publicado el 04 de enero del 2022 en el Diario Oficial "El Peruano", se convoca a Elecciones Regionales y Municipales para el 02 de Octubre del 2022;

Que, el numeral 2.1 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "**Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, precisa como un objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos locales, señalando plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente, así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, conforme al numeral 6.4 "**Autoridad Saliente**" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, la Autoridad saliente por término regular del periodo de gestión es el Alcalde Provincial en ejercicio que se encuentra en el último año de su gestión. En este sentido, el numeral 7.1. "**Transferencia por término regular del periodo de gestión**", establece que los gobiernos locales realizan el proceso de transferencia de la gestión administrativa por término regular del periodo de gestión, a través de las etapas siguientes: Acciones preparatorias, Transferencia de Gestión y Cierre de Transferencia de Gestión;

Que, conforme al tercer párrafo del numeral **6.6.1. Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente**" de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, el responsable del Grupo de Trabajo es el Gerente Municipal. En este sentido, conforme al Literal A "Conformación de Grupo de Trabajo" del subnumeral 7.1.1 "Etapa de Acciones Preparatorias", establece como parte de las actividades de la primera etapa de las acciones preparatorias que la Autoridad Saliente dentro de los dos (2) primeros días hábiles del año electoral, designe formalmente al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

responsable del Grupo de Trabajo, que a su vez, se encarga de elaborar el Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia durante el primer semestre del último año del periodo de gestión;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2022-A/MPR de fecha 25 de marzo del 2022, se designó al Econ. Neiser Alberto Aguilar Mas, Gerente Municipal de la MPR como Responsable del Grupo de Trabajo, en cumplimiento a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN - "**Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**", y se le encargó que proponga la conformación de dicho Grupo de Trabajo para dar inicio a las acciones preparatorias en el proceso de transferencia de la gestión administrativa por el término regular del periodo de gestión;

Que, con Informe N° 221-2022-GM/MPR de fecha 12.04.2022, el Gerente Municipal hace llegar su propuesta para la conformación del referido Grupo de Trabajo, en cumplimiento a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "**Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**" aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **DESIGNAR** el GRUPO DE TRABAJO conforme a la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "**Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**", aprobada por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, el cual quedará conformado por los responsables de las siguientes Gerencias:

N°	GERENCIAS Y/U OFINAS
01	Gerencia de Administración y Finanzas
02	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
03	Gerencia de Inversiones
04	Gerencia de Planificación y Presupuesto
05	Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana
06	Gerencia de Servicios de Administración Tributaria
07	Gerencia de Desarrollo Social
08	Gerencia de Desarrollo Económico Local
09	Gerencia de Desarrollo Ambiental
10	Oficina de Secretaría General
11	Oficina de Asesoría Jurídica
12	Oficina de Procuraduría Pública Municipal

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** al Grupo de Trabajo, el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "**Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Oficinas el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.** – **PRECISAR** que, en ausencia de los Titulares responsables de las Gerencias y/u Oficinas, conformado mediante la presente Resolución, el Servidor que fuera encargado, asumirá también las funciones del titular en el referido Grupo de Trabajo .

**ARTÍCULO 5°.** – **DISPONER** a la Unidad de Informática y Comunicaciones la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Alcaldía.
  - \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admón. y Fin.
  - \* Oficina de Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.